



**VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE
OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
CASA DE LA TRANSPARENCIA**



En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las catorce horas del día trece de febrero del año dos mil dieciocho.

El suscrito Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

Que el día veinticuatro de enero del presente año, se recibió forma electrónica solicitud de información admitida bajo la referencia administrativa número catorce - dos mil dieciocho, suscrita por la ciudadana _____ quien solicitó: Cantidad de solicitudes recibidas y autorizadas sobre transporte especial de pasajeros para estudiantes universitarios que hagan el recorrido del Departamento de Ahuachapán a Santa Ana, en el período 2015 a diciembre 2017.

Con base a las atribuciones legales de la letra d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se someten a su conocimiento.

A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65, 68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita requirió a la Dirección General de Transporte Terrestre de este Viceministerio, el detalle pretendido por la peticionaria.

Que mediante resolución de las trece horas nueve minutos del día seis de febrero del presente año, a requerimiento del Director General de Transporte, se emitió una prórroga en el plazo de entrega de la información debido a la complejidad de la misma y se señaló nueva fecha de entrega. Art 71 Inc. 2 LAIP.

En respuesta a lo solicitado, se ha recibido el oficio de fecha doce de febrero del presente año, suscrito por el Ingeniero Gaspar Armando Portillo Benitez, en su calidad Director General de Transporte Terrestre, quien proporciona estadísticas de la cantidad de solicitudes recibidas y autorizadas sobre transporte especial de pasajeros para estudiantes universitarios que hagan el recorrido del Departamento de Ahuachapán a Santa Ana, en el período de 2015 a 2017.

Con base a las disposiciones citadas y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

- a) Admitase la solicitud presentada por la señora ; y en consecuencia entréguese el oficio de fecha doce de febrero del presente año, suscrito por el Ingeniero Gaspar Armando Portillo Benitez, en su calidad Director General de Transporte Terrestre.

- b) Notifíquese a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.




LIC. KAREN VANESSA ALVARENGA RIVAS
Oficial de Información Institucional,
Viceministerio de Transporte.

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Viceministerio de Transporte

Km. 9 1/2, Carretera al Puerto de La Libertad, frente a TECUN, Santa Tecla, La Libertad.
Tel. 2133-3607, correo electrónico oir.vmt@mop.gob.sv.